



RESOLUCION INTERNA N° 12
(12 de marzo 2026)

POR EL CUAL SE NOMBRA EL CONSEJO DE ESTUDIANTES DE LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA ANDRÉS BELLO.

CONSIDERANDO

1. En todos los establecimientos educativos el consejo de estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo consejo directivo (Ley 115 de 1994).
- EL RECTOR EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE OTORGA LA
LEY 715 DE 2001.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: constituir el consejo de estudiantes según el artículo 29, capítulo IV, decreto 1860 de 1994.

ARTÍCULO SEGUNDO: son funciones del consejo de estudiantes (artículo 29, capítulo IV, decreto 1860 del 1994).

- a) Darse su propia organización interna.
- b) Elegir el representante de los estudiantes al consejo directivo.
- c) Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- d) Constituirse en veedores del desarrollo de los procesos académicos.

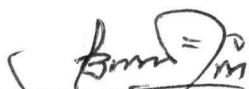
ARTÍCULO TERCERO: El Consejo Estudiantil quedó constituido según Acta del 04 del 25 febrero de 2026, organizada por el Consejo electoral donde se registra al pie de la letra: El nombre del estudiante, grado que representa, sede y la respectiva firma. (Se anexa copia del Acta a la Resolución).

Parágrafo 1: quedó elegido el alumno **THOMAS SANTIAGO LEMUS CAMPOS** Grado 11- 01 Jornada tarde como representante del comité estudiantil ante el consejo directivo, según acta del día 02 del mes de febrero de 2026.

ARTÍCULO CUARTO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Alberto Cesar, a los 12 días del mes de marzo de 2026


CARMEN CRISTIN URIBE RINCON
RECTOR